



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 110 DE 19  
( 2 NOV. 1961 )

Por el cual se establece un contracrédito y se abren créditos adicionales al Presupuesto General de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en los Acuerdos números 16 de 1.960 - 19, 21 y 24 de 1.961 expedidos por el H. Concejo Municipal.

Considerando :

- A) Que es necesario establecer apropiaciones para dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Concejo Municipal en los Acuerdos citados anteriormente, y
- B) Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturba con la apertura de algunos créditos,

DECRETA :

Art. 1º.- Establécese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO XXVI

Participaciones

|          |                                                                                                                      |               |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nral. 97 | Treinta por ciento (30%) sobre el producto de renta de Circulación y Tránsito, se contracredita con la suma de ..... | \$ 135.405.80 |
|          | Suma el Contracredito .....                                                                                          | \$ 135.405.80 |

Art. 2º.- Con base en el contracredito de que trata el artículo anterior ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos ordinarios por igual valor a saber:

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO V

Circulación y Policía

APROBADO

17.19  
Nral. 19 Para sueldos de la Dirección de Circulación  
se incrementa con la suma de ..... \$ 2.405.80

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
CAPITULO XVI  
Tesorería

A.24  
Nral. 64 Para útiles de escritorio y papelería, se -  
incrementa con la suma de ..... \$ 50.000.00

Nral.66Bis Para honorarios del Interventor de la Em -  
presa Telefónica, se establece esta apropiac  
ción con la suma de ..... \$ 4.000.00

CAPITULO XXIX  
Gastos Varios

17.12  
Nral.111Bis Para cancelar la deuda pendiente de los -  
Almacenes de Productos Agrícolas, se estable  
ce esta apropiación con la suma de ..... \$ 54.000.00

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA  
CAPITULO XXX  
Contraloría Municipal

A.16  
Nral.116 Para sueldos del personal de empleados se -  
incrementa con la suma de ..... \$ 5.000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
CAPITULO LVII  
Gastos Varios

A.24  
Nral.211 Para conservación de edificios municipales  
distintos de locales escolares, se incremen  
ta con la suma de ..... \$ 20.000.00  
Suman los créditos adicionales..... 135.405.80

C O M P A R A C I O N :

|                            |               |               |
|----------------------------|---------------|---------------|
| CONTRACREDITO .....        | \$ 135.405.80 |               |
| CREDITOS ADICIONALES ..... |               | \$ 135.405.80 |
| SUMAS IGUALES .....        | \$ 135.405.80 | \$ 135.405.80 |

Art.3º.- El contracrédito efectuado al numeral 97 del Presupuesto de Gas-  
tos vigentes, se considera como un préstamo para atender a urgen  
tes necesidades de la Administración Municipal.

Art. 4º.- En los términos del presente decreto, que regirá desde su pro-  
mulgación queda adicionado y reformado el Presupuesto General de  
de la vigencia fiscal del año en curso.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a 2 NOV. 1961

El Alcalde,



FRANCISCO A. PAEZ ARENAS

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA,

CERTIFICA:

Que el anterior Decreto No. 110, de Noviembre 3 de 1961, fué promulgado en el día de hoy en la forma legal.-

Bucaramanga, Noviembre tres de mil novecientos sesenta y uno.-

El Alcalde,



FRANCISCO A. PAEZ ARENAS

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.



FRANCISCO A. PAEZ ARENAS

El Secretario de Gobierno,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER  
Secretaría de Hacienda.  
Noviembre 17 de 1.961

Bucaramanga,

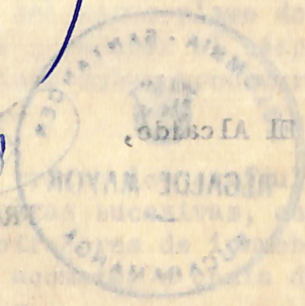
**APROBADO**



GUSTAVO SERRANO GOMEZ.  
Gobernador.



HERNANDO SUAREZ MANTILLA  
Secretario de Hacienda.



El Secretario de Gobierno,

ROBERTO CADENA ARENAS.